LICITACION PUBLICA LOCAL NUMERO: LPL 05/2021
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del dia 13 trece de septiembre del 2021 dos mil veintiuno en la Sala de Juntas Miguel Hidalgo, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal calle Juárez sin número esquina Francisco González León, zona centro de esta ciudad, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité de Adquisiciones de acuerdo a los artículos 55, 56, 59, 63 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 50, 51, 52, 70 y 71 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno, Jalisco.

Para el presente procedimiento, se publicó la convocatoria y bases en la página oficial https://www.ldm.gob.mx/licitaciones/ de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; para asi puedan participar todos los proveedores que cumplan con los requisitos estipulados en las bases.

Este acto es presidido por el C. Juan Manuel Luna Veloz, Titular de la Unidad Centralizada de Compras y quien tiene el nombramiento de Director Adquisiciones y Proveeduria Municipal, se presenta por el área requirente o usuaria el Licenciado José Abraham Zamora Padilla, por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y por parte de la Contraloria el Licenciado Eduardo Ortega Clemente.

Se da lectura al registro de asistencia por el C. Juan Manuel Luna Veloz como área Convocante.

1. Metlife México, S.A. de C.V., Representado por el C. N1-ELIMINADO 1

N2-ELIMINA

Una vez que se toma lista, se hace del conocimiento a los presentes, que se recibieron preguntas por medio de correo electrónico por el participante Metlife México, S.A. de C.V., dando lectura y contestación en este momento:

1. **Página 3 de 46, Cláusula Sexta,** Para efectos de legalidad del presente procedimiento, se solicita a la convocante se sirva ratificar que la contratación de seguro de personas objeto de este procedimiento, no contraviene disposiciones legales en materia de Austeridad. **Favor de pronunciarse al respecto.**
   R. No contraviene disposiciones legales en materia de austeridad.
2. **Página 3 de 46, Cláusula Sexta,** Para efectos de claridad y legalidad del presente procedimiento de adquisición pública, se solicita a la Convocante se sirva indicar si cuenta

LICITACION PÚBLICA LOCAL NUMERO: LPL 05/2021
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

SEGUNDA CONVOCATORIA

	con la autorización presupuestaria y recursos económicos, legalmente autorizados para la contratación de seguro de personas que se solicita. **Favor de pronunciarse al respecto.** **R. Si cuenta con la autorización presupuestaria y recursos económicos.**
3.	En caso de que la aclaración anterior sea respondida en sentido negativo, se solicita a la Convocante se sirva indicar el procedimiento y fundamento legal bajo el cual espera recibir los recursos para cubrir el pago de primas de seguro que se solicita. **Favor de pronunciarse al respecto.** **R. No aplica. Ya se respondió en la pregunta 2.**
4.	**En** complemento a las preguntas anteriores y sólo para el caso de que se llegara a otorgar el servicio por un plazo limitado, sin que la Convocante obtenga el presupuesto para realizar el pago de primas correspondiente, se solicita a ésta se sirva ratificar que, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiere estado vigente. **Favor de pronunciarse al respecto.** **R. En apego a las respuestas de las preguntas anteriores. La póliza y el contrato serán por la vigencia de 1 año cómo lo marcan las bases.**
5.	Cómo complemento de la aclaración anterior, se solicita a la Convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación contenida en alguna ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc., en cuyo caso; agradeceremos se sirva manifestar lo conducente. **Favor de pronunciarse al respecto.** **R. Es prestación laboral. Así mismo, se deja claro que las Personas Aseguradas son Elementos de Seguridad Pública del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno. Por lo cual pertenecen a la Dirección de Seguridad del Municipio mencionado.**
6.	A efecto de permitir una participación equitativa, clara y transparente entre los licitantes, agradeceremos de la Convocante indicar el presupuesto asignado para poder otorgar la prestación que se licita. **Favor de pronunciarse al respecto.** **R. No aplica**
7.	**Página 7 de 46, numeral 6,** Agradeceremos de la Convocante confirmar que se da cumplimiento a su requerimiento con la transcripción del Anexo 1, con las especificaciones y/o modificaciones de las bases y las que se deriven en la junta de aclaraciones y solo la aseguradora adjudicada presentará las condiciones generales de la póliza. **Favor de pronunciarse al respecto.** **R. Se cumple el Anexo 1 con los cambios que se efectúen de la Junta Aclaratoria, haciendo constar que prevalecerán las "Condiciones Particulares" sobre las Condiciones generales de la compañía (Por lo cual se solicita amablemente adjuntar las "Condiciones generales" que se encuentren registradas ante la COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS)**
8.	En alcance a la pregunta anterior, se le solicita a la Convocante, indicar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán de acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por la Aseguradora, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes y únicamente serán presentadas por la aseguradora que resulte adjudicada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

LICITACION PUBLICA LOCAL NUMERO: LPL 05/2021
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

SEGUNDA CONVOCATORIA

R. Haciendo constar que prevalecerán las "Condiciones Particulares" sobre las Condiciones generales de la compañía (Por lo cual se solicita amablemente adjuntar las "Condiciones generales" que se encuentren registradas ante la COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS)

9. **Página 9 de 46, numeral 9, página 12 de 46 y pagina 40 de 46 Visita de Campo,** En función de la facultad con la que cuenta la Convocante para efectuar visitas a las instalaciones de la licitante, agradeceremos a la Convocante se sirva confirmar que las mismas serán efectuadas previa notificación y acuerdo con a la Licitante que resulte adjudicada. **Favor de Pronunciarse al Respecto. R. No aplica.**
10. **Página 16 de 46, Capitulo XIV, recibo de fallo y contrato, numeral 2,** Respecto de la formalización de las obligaciones, se pide a la Convocante ratificar que el modelo de contrato constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por ésta y la aseguradora que resulte ganadora y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. **Favor de pronunciarse al respecto**
R. El contrato lo realiza el Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, el cual no sufrirá efectos de cambios y será en apego a las Condiciones derivadas de la Licitación como son las Bases y la Junta aclaratoria, y la Propuesta de la compañía Adjudicada.
11. **Página 21 de 46. Penas Convencionales.** Agradeceremos de la Convocante ratificar que la penalización por mora será calculada conforme al artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo agradeceremos a la convocante aclare que las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose éste a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. **Favor de Pronunciarse al Respecto.**
R. Las penas convencionales son de acuerdo al incumplimiento o servicio no prestado, como es
-Entrega de Póliza
-Trámite y pago de siniestros, e indemnizaciones
Las cuales no haga cumplir en tiempo y forma a lo solicitada la Compañía Adjudicada.
12. **Página 27 de 46, Anexo 1, Especificaciones Técnicas,** Respecto de las caracteristicas del grupo asegurado y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquélla persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la Convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones de seguro, objeto del presente procedimiento. **Favor de Pronunciarse al Respecto.**
R. Apegarse a bases.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 05/2021
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

SEGUNDA CONVOCATORIA

13. **Página27 de 46, Anexo 1, Especificaciones Técnicas,** En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada de en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas establecidas en los Artículos 139 a 139 Quinquies, 148 Bis, 193 a 199, 400 y 400 Bis del Código Penal Federal, quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las Instituciones de Seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Disposiciones Generales vigentes. **Favor de Pronunciarse al Respecto.**
R. Apegarse a bases.

14. **Página 27 de 46, Anexo 1, Especificaciones Técnicas, Coberturas adicionales, Periodo continuo de Invalidez**; agradeceremos a la Convocante confirmar que los 3 meses se refieren al periodo de espera, en caso de no ser así, favor de aclarar. **Favor de pronunciarse al respecto.**
R. El Instituto de Mexicano del Seguro Social es el que dictamina.

15. **Página 28 de 46, Anexo 1, Especificaciones Técnicas, Elegibilidad;** agradeceremos a la Convocante indicar si el personal a asegurar porta armas de fuego en sus actividades diarias. **Favor de pronunciarse al respecto.**
R. Las características del grupo asegurable son:
ELEGIBILIDAD.
Personal en servicio activo con el contratante.
PERSONAL A ASEGURAR: ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
Entiéndase que todo el personal a Asegurar son portadores de armas de fuego.

16. **Página 28 de 46, Anexo 1, Especificaciones Técnicas, Invalidez Total y Permanente**; apreciaremos de la Convocante indicar la Institución de Salud que dictaminará la invalidez, ISSSTE o IMSS. **Favor de pronunciarse al respecto.**
R. La Invalidez Total y Permanente la dictamina el Instituto Mexicano del Seguro Social

17. En referencia a la pregunta anterior, y en caso de no contar con la prestación del ISSSTE o IMSS, solicitamos a la Convocante confirmar que, en todo caso, el responsable de emitir el dictamen de Invalidez Total y Permanente será un médico certificado en medicina laboral. **Favor de pronunciarse al respecto.**
R. La Invalidez Total y Permanente la dictamina el Instituto Mexicano del Seguro Social

18. **Página 28 de 46, Anexo 1, Especificaciones Técnicas, Servicios Adicionales, Número De Asegurados**; agradeceremos de la Convocante confirmar que en caso de resultar adjudicados y de existir variación entre el listado proporcionado para cotizar y el listado para emitir, se respetará la cuota anual al millar de suma asegurada y en base a ésta se realizará el ajuste en el monto de prima al momento de la emisión. **Favor de pronunciarse al respecto.**
R. Se hace constar que no habrá ajuste durante toda la vigencia; y se llevará bajo el concepto de Póliza Autoadministrable.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 05/2021
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

SEGUNDA CONVOCATORIA

19. **Página 30 de 46, Anexo 1, Especificaciones Técnicas, endoso de beneficio adicional por enfermedades graves**; agradeceremos a la Convocante confirmar que la cobertura de Enfermedades Graves es opcional. **Favor de pronunciarse al respecto.**
R. Favor de Apegarse a bases. Anexo 1 Especificaciones Técnicas.
Es requisito cumplir con el endoso de enfermedades graves.

20. En referencia a la pregunta anterior, solicitamos a la Convocante indicar el monto de suma asegurada a pagar, y que se trata de un anticipo de la suma asegurada de fallecimiento. **Favor de pronunciarse al respecto.**
R. Favor de apegarse a bases. Se establece un valor del 30% de la Suma asegurada básica.

21. En referencia a la pregunta anterior, y en caso de no ser anticipo de suma asegurada, favor de indicar quien será responsable del pago de la cobertura de Enfermedades Graves, el Contratante o asegurado. **Favor de pronunciarse al respecto.**
R. Favor de apegarse a bases. La cobertura será pagada por la Asegurada.

22. **Página 31 de 46, Anexo 1, Especificaciones Técnicas, penúltimo párrafo,** Respecto del **requerimiento** relativo a acreditar una calificación igual o mayor a 9.0 en el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) de la información que aparezca publicada por la CONDUSEF; agradeceremos de la Convocante considerar que la calificación será a partir de la mínima aprobatoria, toda vez que el indicador, no es objetivo en cuanto al desempeño de atención a usuarios por parte de una Institución de Seguros. Cabe precisar que dicho índice, no particulariza su resultado en función de la valoración de un ramo de seguro específico y un número determinado de asegurados. **Favor de pronunciarse al respecto.**
R. Favor de apegarse a bases.

23. En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior, agradeceremos de la Convocante eliminar el requisito, considerando que el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) mide la calidad operativa de la atención y servicio en la gestión de las reclamaciones de pólizas de seguro individuales, en su mayoría, que los clientes presentan ante la Comisión Nacional de las Instituciones Financieras; la evaluación de las pólizas individuales en su comportamiento y cumplimiento, no particulariza su resultado en función de un seguro colectivo y en su caso no representa la falta de cumplimiento en el pago de las indemnizaciones de pólizas colectivas, ni pone en riesgo la atención que la licitante puede brindar a la convocante y sus asegurados. **Favor de pronunciarse al respecto.**
R. Favor de apegarse a bases.

24. **Página 32 de 46, Anexo 1, Especificaciones Técnicas, primer párrafo,** agradeceremos confirmar, que se da cumplimiento a su requerimiento, presentando la certificación ISO, en cualquiera de las áreas relacionadas con los Seguros de Vida. **Favor de pronunciarse al respecto**.
R. Favor de apegarse a bases, el requisito de ISO es de acuerdo al área de siniestros.

25. Con la finalidad de que todas las compañías participantes estemos en igualdad de condiciones, estimaremos de la Convocante proporcionar por medio de archivo electrónico (Excel), la siniestralidad por cobertura, indicando fecha de ocurrido, fecha de reclamado, importe pagado y número de asegurados de cada uno de los últimos cuatro años. **Favor de pronunciarse al respecto.**
R. La siniestralidad fue:
Año 2019 $400 mil, con un evento.

LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 05/2021
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

SEGUNDA CONVOCATORIA

	Año 2020 $1,400,000 mil con tres eventos. **Año 2021 $1,520,000 mil, con cuatro eventos.**
26.	Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. **Favor de pronunciarse al respecto.** **R. Se confirma que será entregado el Art 492 al Licitante Adjudicado.**

Acto seguido y contando con la asistencia de un solo proveedor interesado mismo que se sujetó a lo establecido en las bases de la segunda Convocatoria de la licitación pública que nos ocupa en su Capitulo V punto 9, señalando que... *La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria.* Es por ello y cabe señalar que de continuar con el procedimiento y de presentarse más participantes a la entrega de proposiciones no serán tomadas en consideración sus propuestas, así como lo señala la Convocatoria en su mismo Capitulo V punto 9, que nos dice: *La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. De acuerdo a lo que se establece en los articulos 62 punto 4 de la Ley, 65 de su Reglamento y 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.*

Es por ello que en este momento determinan el área convocante en conjunto con el área usuaria en **declarar desierta** la segunda convocatoria de la licitación pública, puesto que de presentarse el proveedor interesado y que se registra en el presente acto, y de asistir más participantes no le serán tomadas en cuenta sus propuestas, no pudiendo ser analizadas ni evaluadas de acuerdo lo señalado en las Bases de la Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 fracción VI de la Ley en cita que a la letra dice: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.*

Por lo anterior y a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes interesados y que no asistieron a este acto, copia de la presente Acta en el departamento de Adquisiciones y Proveeduria Municipal, ubicado en Carlos González Peña número 390, Colonia Centro, de esta ciudad en donde se encontrará disponible, por un término no mayor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. De igual manera, les será enviada por vía correo electrónico en el que haya proporcionado el participante.

Se da por terminada la presente reunión a las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio.

Esta Acta consta de 07 siete hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO: LPL 05/2021
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por la Convocante

C. Juan Manuel Luna Veloz

Representante del área requirente

Lic. José Abraham Zamora Padilla,

Por Contraloría Municipal:

Lic. Eduardo Ortega Clemente

Representante del Comité

C. César Esparza Ruvalcaba

EMPRESA: Metlife México, S.A.	N4-ELIMINADO 6
REPRESENTANTE: N3-ELIMINADO 1	
CORREO: gramov@zamorazeguros.com.mx	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.